

INFORME TECNICO DE QUEJA

1. Asunto: Atención de queja			
2. Radicado y Fecha: SCQ-131-0519-2015 del 03 de julio de 2015			
3. Municipio y código: Rionegro (5615)		4. Vereda y código: El Porvenir cód.: 05016150 1999	
5. Paraje o Sector: La Mota		6. Tipo de Afectación Ambiental: Tala de Guadua	
7. Proyecto, Obra o Actividad: AD: aprovechamiento de árboles aislados en espacio público del municipio de Rionegro.			
8. Nombre del Predio: Espacio publico		9. Folio de Matricula Inmobiliaria (FMI): N/A	
10. Localización exacta donde se presenta el asunto: Barrio El Porvenir al frente de La Estación de Policía del sector La Mota.			
11. Coordenadas del Predio Tomadas con GPS		X: 854.744	Y: 1.171.996
		Z: 2.098	
		Plancha: N/A	Escala: N/A
12. Nombre de la subcuenca o microcuenca y código: Subcuenca Río Negro Código: 23080111026			
13. Nombre del presunto infractor: Municipio de Rionegro (HERNÁN DE JESÚS OSPINA SEPÚLVEDA, alcalde).			
14. C.C. o NIT del presunto infractor: 890 907 317-2 y c.c. 1 5.42 8.396		15. Dirección y teléfono: Parque principal municipio de Rionegro Tel: 565 81 30, 5204060 Ext. 1356.	
16. Nombre del interesado: Inspección de Policía Barrio El Porvenir			
17. C.C. o NIT del interesado:		18. Dirección y teléfono del interesado: Municipio de Rionegro Barrio El Porvenir Tel. 561 3211 Ext. 1604	
19. Expediente No.: <b>SCQ-131-0519-2015</b>		20. Relacionado con otros Expedientes: N/A	
21. Fecha de la visita: 07/07/2015			
22. Personas que participan en la visita:			
Nombre y Apellidos		Cédula	Teléfono
MARYI CRISTINA ZAPATA			561 3211
LUIS ALBERTO ARISTIZÁBAL CASTAÑO		70'900.380	546 16 16
23. Principal recurso natural afectado:			
Suelo	Agua	Aire	Flora
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
			Fauna
			<input type="checkbox"/>
			Paisaje
			<input type="checkbox"/>
24. La actividad esta siendo realizada: Con Permiso (X) Sin Permiso ( )			
25. Descripción sucinta de lo manifestado por el usuario en la queja: El interesado manifiesta que en este lugar, en estos momentos están talando una matas de guadua sin los respectivos permisos.			
26. Descripción sucinta de antecedentes: ➤ Queja con radicado de Cornare SCQ-131-0519-2015. Mediante comunicación escrita La Inspección de Policía del barrio El Porvenir del municipio de Rionegro manifiesta que en zona verde y espacio público del sector La Mota Barrio El Porvenir, en zona de retiro a la Quebrada Malpaso, en estos momentos están talando una matas de guadua sin los respectivos permisos.			
27. Descripción precisa de la situación y afectaciones encontradas: ➤ El predio referenciado en la queja se ubican en zona verde y espacio público del sector La Mota barrio El Porvenir, en zona de retiro a la Quebrada Malpaso. ➤ En la visita se observa un aprovechamiento forestal de la especie Guadua ( <i>Guadua angustifolia</i> ), establecidos en un pequeño manchón junto a la fuente hidrica, al momento de la visita la actividad estaba suspendida, no obstante observamos un número de ocho (8) tocones de guaduas en el suelo, eliminadas en un rodal colmado de tallos. ➤ Mediante comunicación telefónica con La Doctora MERYI CRISTINA ZAPATA, funcionaria de la inspección de policía del barrio El Porvenir, informó que su despacho recibió información de una tala de guaduas en espacio público en el sitio conocido como sector La Mota y que al momento de atender el asunto, el encargado de realizar la tala no presentó el permiso de aprovechamiento, razón por lo cual le solicito que suspendiera la actividad y puso en conocimiento de Cornare por ser de su competencia.			

- Que posteriormente el señor encargado de la tala se presentó ante la inspección con copia de la resolución 131-0337 del 28 de mayo de 2015, donde Cornare autorizó al municipio de Rionegro el aprovechamiento de 12 tallos de guaduas.
- Revisada la información entregada por la funcionaria, se constató que Cornare mediante la resolución 131-0337 del 28 de mayo de 2015, autorizó una entresaca selectiva de doce (12) guaduas maduras y sobre maduras con un volumen total de 0,1764 m<sup>3</sup>; ubicadas en zona verde y espacio público del sector La Mota barrio El Porvenir, del municipio de Rionegro en zona de retiro a la Quebrada Malpaso, en las coordenadas X: 854744 Y: 1171996 Z:2098.

**MASA BOSCOSA APROVECHADA EN EL BARRIO EL PORVENIR SECTOR LA MOTA**



*Aprovechamiento de 12 guaduas realizado por el municipio de Rionegro.*

28. Calificación de las afectaciones :

a. **MATRIZ DE AFECTACIONES:** Permite determinar que aspectos del proyecto, obra o actividad son los más nocivos para los Recursos Naturales, el Medio Ambiente y la Población.

**MATRIZ DE AFECTACIONES**

BIEN O RECURSO AFECTADO	ACCIONES O ACTIVIDADES QUE GENERAN LA AFECTACIÓN (una columna por acción)		OBSERVACIONES
	Acción 1: Tala de guadua en espacio público.	Acción 2:	
Suelo o Área Protegida	N/A		
Aire - Ruido	N/A		
Suelo y Subsuelo			
Agua superficial y subterránea	N/A		
Flora	N/A		
Fauna	N/A		
Paisaje (Incluye Cambios Topográficos)	N/A		
Uso del suelo	N/A		
Infraestructura	N/A		
Cultura	N/A		
Personas (salud, seguridad, vidas)	N/A		
Economía	N/A		

**R= RELEVANTE; NR= NO RELEVANTE; NA= NO APLICA**

b. Valoración de la importancia de la afectación: Usar Anexo 1 (Valoración Importancia de la Afectación) si la afectación ya ha ocurrido, o usar Anexo 2 (Valoración Magnitud Potencial de la Afectación) si la afectación es potencial. (Anotar el resultado numérico de la valoración efectuada en el anexo e indicar si es irrelevante, leve, moderada, severa o crítica).

29. Conclusiones:

Teniendo en cuenta lo observado en la visita, concluimos lo siguiente:

- El aprovechamiento forestal de la especie Guadua (*Guadua angustifolia*), establecidos en un pequeño manchón ubicado en zona verde y espacio público del sector La Mota barrio El Porvenir, en zona de retiro a la Quebrada Malpaso fue autorizado por Cornare en la resolución 131-0337 del 28 de mayo de 2015.
- En el lugar visitado no encontramos afectaciones ambientales que ameriten seguimiento por parte de La Corporación.

30 Recomendaciones:

Se remite a la oficina Jurídica de La Corporación para su conocimiento y fines pertinentes.

Tramitar permiso ante la entidad Competente:

CORNARE:  ICA:  Municipio:  Otra (Cuál):

Necesita presentar:

Copia de Permisos:  Caracterizaciones:  Diseños:

31. Actuación siguiente:

a. El Funcionario de CORNARE verificará el cumplimiento de estas instrucciones en la siguiente fecha:	DIA	MES	AÑO	
b. El Señor (a): ----- debe presentarse en las Oficinas de CORNARE ubicadas en la Autopista Medellín – Bogotá km 54 El Santuario a dar versión por la presunta afectación a los recursos naturales, en la siguiente fecha y hora:	HORA	DIA	MES	AÑO
c. El Asunto requiere elaboración de Acto Administrativo por parte de la Oficina Jurídica de CORNARE:		SI	NO	
		X		

32. Anexos (fotografías, diseños, lineamientos, etc.):

No. De folios:

33. Funcionario Asignado Actuación Siguiente: **ABOGADO/CLIENTE**

Elaboró: (Técnico (s) de Cornare)		Revisó: (Coordinador de Grupo o de Área de Trabajo)		Aprobó: (Jefe Inmediato Funcionario Cornare, Jefe de Dependencia o Coordinador de Grupo)	
Nombre:	<b>LUIS ALBERTO ARISTIZÁBAL CASTAÑO</b>	Nombre:		Nombre:	<b>RUTH MARINA OCAMPO PINEDA</b>
Firma:		Firma:		Firma:	
Fecha:	13/07/2015	Fecha:		Fecha:	15/07/2015